



**La Ley de Derechos Civiles Unruh ampara a las personas de actos de discriminación por parte de todos los establecimientos comerciales en California.**



**Departamento de Igualdad en el Empleo y la Vivienda**

- Comuníquese con DFEH llamando al número sin cargo (800) 884-1684. Su caso será referido a la oficina del distrito de DFEH más cercana a su domicilio.
- Esté preparado para presentar hechos específicos acerca del presunto acto de discriminación o acoso.
- Proporcione copias de los documentos que apoyan los cargos en su queja.
- Mantenga antecedentes y documentos acerca de la queja, tales como recibos, facturas, solicitudes y otros materiales.

Las quejas deben interponerse dentro de **un año** a contar de la fecha en que se cometió el más reciente acto de discriminación. DFEH efectuará una investigación imparcial.

El Departamento no es partidario de ninguna de las partes, ya sea de la persona que interpuso la queja o de la persona contra la cual se interpuso la queja. DFEH representa al estado. En lo posible, DFEH tratará de asesorar a ambas partes para resolver la queja. Si no es posible llegar a un acuerdo voluntario, y existen pruebas suficientes que indican que se infringió la ley, DFEH puede emitir una acusación y litigar el caso ante la Comisión de Igualdad en el Empleo y la Vivienda (Fair Employment and Housing Commission) o ante un tribunal civil.

La ley dispone de una variedad de resoluciones jurídicas, las cuales podrían incluir lo siguiente:

- Pérdidas incurridas
- Mandamiento ordenando el cese de una práctica comercial
- Compensación por sufrimiento mental
- Daños ejemplares

Las órdenes judiciales de compensación por daños pueden incluir un máximo de tres veces el monto de los daños reales sufridos por el denunciante.

Aquellas personas que deseen interponer una demanda directamente ante un tribunal, pueden hacerlo sin necesidad de comunicarse con DFEH.

Para recibir información adicional, comuníquese con DFEH al número sin cargo **(800) 884-1684** área de Sacramento y fuera del Estado al **(916) 227-0551** número TTY **(800) 700-2320** o visite nuestro sitio en la red: [www.dfeh.ca.gov](http://www.dfeh.ca.gov)

*De acuerdo con el Código de Gobierno de California y los requisitos de la Ley de Americanos con Discapacidades, esta información está disponible en Braille, letra grande, disco de computadora y cassette como una acomodación razonable para personas con discapacidades. Para informarse de como puede recibir una copia de esta información en un formato alternativo, por favor comuníquese con el departamento a los números que se indican anteriormente.*



**State of California**  
Department of Fair Employment & Housing

DFEH-1675 (04/04)

## **Derechos Civiles y Discriminación en el Acceso a Lugares Públicos**

La *Ley de Derechos Civiles Unruh* ampara a las personas de actos de discriminación por parte de **todos** los establecimientos comerciales en California, incluyendo los servicios en lugares públicos y en la vivienda. El término “establecimientos comerciales” puede incluir también instituciones públicas y gubernamentales.

### ***Función de DFEH***

El Departamento de Igualdad en el Empleo y la Vivienda (Department of Fair Employment and Housing [DFEH]) asegura el cumplimiento de estas leyes, de la siguientes formas

- Investigación de quejas por actos de discriminación y acoso;
- Asesoramiento a las partes involucradas para que resuelvan voluntariamente las quejas;
- Enjuiciamiento a los infractores de la ley;
- Educación a las personas acerca de las leyes que prohíben los actos de acoso y discriminación entregando materiales escritos y la participación en seminarios y conferencias.



La misión del Departamento de Igualdad en el Empleo y la Vivienda es proteger a los habitantes de California de actos ilícitos de discriminación en el lugar de trabajo, en las viviendas y servicios públicos, como también de la perpetración de actos de violencia.

### Qué es lo que Ampara la Ley

El lenguaje utilizado en la *Ley de Derechos Civiles Unruh* proscribió específicamente la discriminación en la vivienda y servicios públicos debido a sexo, raza, color, religión, ascendencia nacional, país de origen, discapacidad física o mental, edad, o estado de salud. Sin embargo, el Tribunal Supremo de California ha ratificado que las protecciones indicadas en la Ley Unruh **no están necesariamente limitadas** a las características antes mencionadas. La finalidad de la Ley es abarcar todos los actos de discriminación intencionales y arbitrarios cometidos por un establecimiento comercial debido a características personales **similares** a las que se indican anteriormente.

Asimismo, la ley protege los derechos de los individuos discapacitados en el uso de calles, carreteras, y otros lugares públicos; transporte público; lugares de servicios públicos, parques de diversiones y recreación, y servicios en la vivienda; y animales guías, o servicios alternativos para acomodar a las personas discapacitadas.

La ley hace una distinción clara entre los derechos de un establecimiento a rehusar prestar servicios basándose en el **comportamiento** de un individuo y no basándose en las características de un individuo. El mal comportamiento, o una conducta desorde-

nada de un individuo en particular, podría ser motivo suficiente para que los establecimientos rehusen atenderlos o se nieguen a proporcionales servicios.

### Viviendas para Adultos Mayores

La *Ley de Derechos Civiles Unruh* contiene asimismo disposiciones que regulan el establecimiento de viviendas especializadas y diseñadas para que satisfagan las necesidades sociales de los adultos mayores. Las viviendas que reúnen estos requisitos están exentas de las disposiciones de la *Ley de Igualdad en el Empleo y la Vivienda* en lo que se refiere a la situación familiar y la edad, y, por lo tanto, puede legalmente excluir familias con niños. Disposiciones similares se refieren a los parques de casas rodantes para adultos mayores, según lo dispuesto en las leyes federales de igualdad en la vivienda.

### Establecimientos Cubiertos por la Ley

La ley dispone que “**todos** los establecimientos comerciales proporcionen de manera cabal y equitativa los servicios, comodidades, ventajas, instalaciones y privilegios”. Esto último incluye, aunque no limita, los siguientes lugares:

- Hoteles y moteles
- Organizaciones sin fines de lucro que operan un negocio, o son servicios públicos
- Restaurantes
- Teatros

- Hospitales
- Barberías y salones de belleza
- Servicios en la vivienda
- Instituciones públicas
- Establecimientos de venta al por menor

### Ejemplos de las Infracciones a la Ley Unruh

Los ejemplos que se indican a continuación, representan las potenciales infracciones a la *Ley de Derechos Civiles Unruh*. Hay otras situaciones que también podrían constituir infracciones a la Ley Unruh, aunque éstas dependen de circunstancias específicas

- Un hotel cobra un honorario de servicio de \$100 sólo a los huéspedes de cierto grupo racial pero no a otros huéspedes del hotel.
- Un médico rehusa dar tratamiento a un paciente que ha sido diagnosticado con VIH positivo.
- A una pareja del mismo sexo se le niega una mesa en un restaurante aunque hay mesas desocupadas disponibles y que se proporcionan a otros clientes.
- Se le informa a un individuo no vidente que su animal-guía no puede entrar a una tienda.

### Interposición de una Queja

Si usted cree que es una víctima de actos ilícitos de discriminación, puede interponer una queja ante DFEH de la siguiente manera: